



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Privación de la Patria Potestad
Demandante	Deisy Johanna Sánchez Carmona
N.N.A.	i.q.s
Demandado	José Antonio Quintero Muñoz
Radicado	05001 31 10 014 2022 00026 00
Decisión	Requiere previo desistimiento tácito

La presente demanda se encuentra admitida desde el dieciséis de febrero de dos mil veintidós y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante; esto es; integrar el contradictorio por pasiva; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64c11c1702eaea260b334958f42e82ea8e5affd581e00515b81d81efc1f51d0**
Documento generado en 20/02/2023 04:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>